



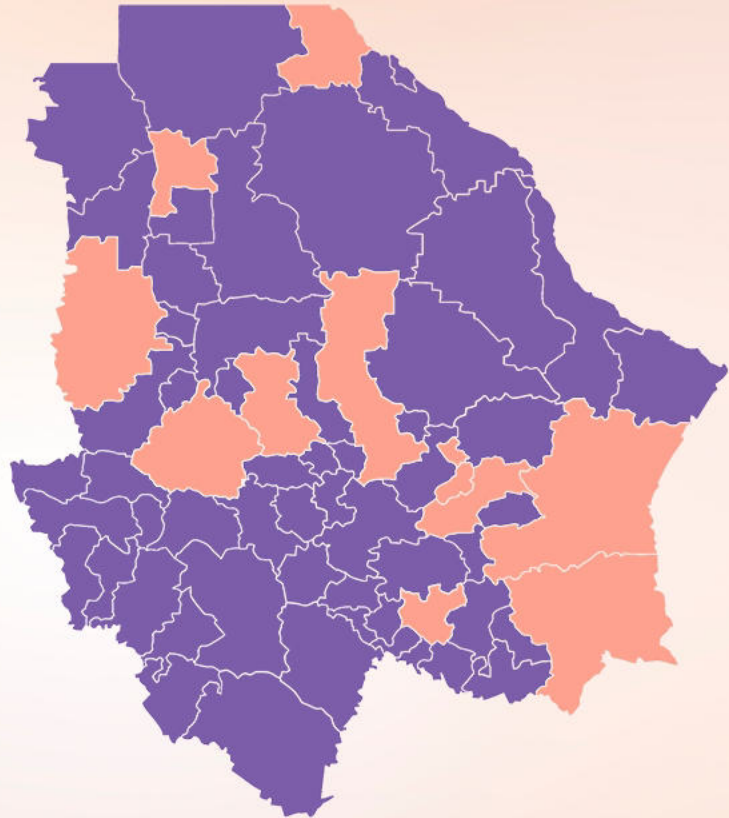
## INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS

### PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Deberán registrar en por lo menos **6 municipios** 1 fórmula de **personas con discapacidad**, en cualquier posición de la planilla.

En los siguientes  
municipios:

- Chihuahua
- Juárez
- Cuauhtémoc
- Delicias
- Hidalgo del Parral
- Nuevo Casas Grandes
- Camargo
- Meoqui
- Jiménez
- Guerrero
- Saucillo
- Madera



Para la identificación o autoadscripción de persona con discapacidad permanente, será necesaria la manifestación de la persona en la solicitud de registro y presentar la documentación que lo acredite:

*Copia legible del anverso y reverso de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente, emitida por el DIF o certificación médica en original expedida por una institución de salud pública.*



# DIPUTACIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO

En el Distrito Electoral 22, todas las fórmulas de las candidaturas postuladas deberán estar integradas por personas indígenas. Tanto la postulación distrital (con excepción del Distrito Electoral 22) como la representación proporcional, la fórmula será la siguiente:

	Diputación por mayoría relativa	Diputación por representación proporcional
Escenario de postulación 1	Fórmula de personas de la diversidad sexual	Fórmula de personas con discapacidad
Escenario de postulación 2	Fórmula de personas con discapacidad	Fórmula de personas de la diversidad sexual

*En la lista de representación proporcional, los partidos políticos deberán registrar, cuando menos, una fórmula integrada por mujeres indígenas, propietaria y suplencia.*